

ni En otra qualquiera Manera, para el Expressado
Efecto de Reuenderla, por sí, ni por otra Interposita
Persona, á menos de no hauerla Tenido, ó hecho Tenir, ó se
Hallandose Los Señores de dha Real Junta General, con
Repetidos Decursos, quejas, y Lamentos de que por falta
de Cifranza En tan Importante á Sumptos, no
solo hauiá llegado El Valor de la Seda á Superior
precio que Jamas hauiá Tenido, sino que aún pagan
dola los fabricantes, y buscandola con el Dinero
En la Mano, no Encontrauan quén la vendiese
por la ocultacion que de ella se haria, y por
dhos Regatones que la hauián Comprado, an
tiçpudamente para Colbeta á vender En
tiempo mas oportuno, á perjudicial, y Dañoso Lugar,
que les Rendia, ó para Extraxerla de estos Reynos
Contra la estrecha Provisión de su Mag^d, Tenia
Impuesta con las Demas Expresiones, que se
contienen En dha Carta Seden, por la que se manda
que luego, luego, su Señoría Efectivamente

